Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, y levantamiento de medidas cautelares.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 28 de septiembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: TITULAROZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

DEMANDADO : CAROLINA RODRIGUEZ GIRALDO

RADICADO: 2019-00620

En atención a la constancia secretarial que antecede y a que se observa que la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la demandada, de conformidad con el artículo 461 del G.G.P, se dará por terminado el presente proceso por pago total de obligación y se ordenará el desglose del título valor base de recaudo a favor de la parte demandada, el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso. Por lo anterior se;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS en contra de CAROLINA RODRIGUEZ GIRALDO por el cumplimiento de la obligación que lo originó.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído, por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ Secretaria